



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 24 de agosto del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **21 de agosto** del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El pedido de reconocimiento de ciudadanos destacados del Distrito.

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 064-2023-OIYRRPP-MDMM de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 216-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 17 de agosto del 2023, Expediente N° 12289-2023 de fecha 18 de agosto del 2023, Carta S/N de fecha 16 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)

Que, es política de la actual gestión municipal, promover el reconocimiento y felicitación a los vecinos notables, deportistas destacados, músicos, líderes sociales, autoridades policiales, eclesiásticas y educativas; emprendedores e instituciones, quienes con su dedicación y esfuerzo desde el lugar que les toca, han demostrado, perseverancia, compromiso y entrega en beneficio de la Comunidad Melgariana, permitiendo a su vez que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión, orgullo y ejemplo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2023, con el Voto Unánime de los Señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, al **CLUB DE JUDO SHINZO MURAYAMA**, por su **trayectoria institucional en la formación de deportistas calificados**, que dejan en alto del nombre del Distrito de Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la entrega de la distinción emblemática del Distrito, así como el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M.M. MELGAR

 Abog. Mariol Canchari Huánuco
 (e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE